

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 09 de ENERO de 2015

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 404-2014-J/INEN, el Memorando N° 315-2014-DIRAD/INEN, emitido por el Director General de la Dirección de Radioterapia y Medicina Nuclear y el Informe Técnico N° 210-2014-ASC-ORH-OGA/INEN, elaborado por el Área de Selección y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos, respecto a la Licencia de Capacitación Oficializada del **DR. JORGE ALFREDO MOSCOL LEDESMA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la documentación de vistos, el **DR. JORGE ALFREDO MOSCOL LEDESMA**, solicitó autorización para asistir al "Curso de Capacitación sobre IMRT/SRT", el mismo que se llevó a cabo en la ciudad de Erlange, Alemania, los días 09 y 10 de octubre de 2014;

Que, con Resolución Jefatural N° 404-2014-J/INEN de fecha 07 de octubre de 2014, se otorga Licencia de Capacitación al **DR. JORGE ALFREDO MOSCOL LEDESMA**, por los días 09 y 10 de octubre de 2014;

Que, con Memorando N° 315-2014-DIRAD/INEN de fecha 12 de noviembre de 2014, el Director General de la Dirección de Radioterapia y Medicina Nuclear, requiere la rectificación de la Licencia de Capacitación otorgada a su nombre, solicitando se considere el lapso de desplazamiento a la sede del evento de 02 días antes y 02 días después del mismo; en ese sentido, es necesario rectificar la Resolución Jefatural N° 404-2014-J/INEN, otorgando Licencia de Capacitación al referido funcionario **del 07 al 12 de octubre de 2014;**

Que, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el contenido de la decisión, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, en el presente caso de acuerdo a los fundamentos expuestos, es de aplicación lo dispuesto en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General respecto de la eficacia anticipada del acto administrativo, en dicho artículo se establece: **"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";**

Que, contando con los vistos buenos del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

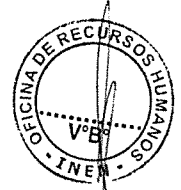
Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 008-2012-SA;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Jefatural N° 404-2014-J/INEN de fecha 07 de octubre de 2014, en el extremo de la fecha de otorgamiento, **CONCEDIENDO** Licencia por Capacitación Oficializada, con eficacia anticipada, al **DR. JORGE ALFREDO MOSCOL LEDESMA** quien asistió al "Curso de Capacitación sobre IMRT/SRT", el mismo que se llevó a cabo en la ciudad de Erlange, Alemania, del **07 al 12 de octubre de 2014**.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Tatiana Vidaurte
M.C. Tatiana Vidaurte
Jefe Institucional